

Municipalidad Distrital y
Villa de Yarabamba



BASES CONCURSO PROCOMPITE

PROCOMPITE 4 - 2019
III CONVOCATORIA





CONTENIDO

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	3
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE	3
1.2 DOMICILIO LEGAL	3
1.3 ANTECEDENTES.....	3
1.4 MARCO NORMATIVO.....	4
1.5 CONVOCATORIA	4
1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO.....	5
1.8 CARACTERISTICAS DEL COFINACIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	6
1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.....	7
CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO	7
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO	7
2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES	9
2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES	9
2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.....	10
2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.	10
2.6 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN (Incluye Plan de Negocio).10	
2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN.....	11
2.8 COMITÉ EVALUADOR.....	14
2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.	15
2.11 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.	16
2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.....	17
2.13 VERIFICACIÓN IN SITU AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.....	19
2.14 EXPOSICIÓN Y/O PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.....	19
2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS	19
2.16 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.....	20
2.17 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	21
2.18 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	21





BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE 4



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

2.19	PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS.....	22
2.20	IMPEDIMENTOS.....	22
2.21	CAUSALES DE ELIMINACIÓN.....	22

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS..... 23

3.1	CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN.....	23
3.2	RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO.....	23
3.3	SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.....	24
3.4	INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.....	25





CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

1.3 ANTECEDENTES

Mediante la Ley N°29337 – Se declara como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva orientado a mejorar la cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías; estableciéndose mecanismos para la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económico organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publica la Aprobación del Reglamento de la Ley 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N°1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

LEY N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

En dicho marco, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 011-2019-MDVY, de fecha 19 de marzo del 2019, aprobó un presupuesto de S/. 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles) para la implementación de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Mediante el Informe N°004-2019-OPMI/MDVY emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones se Autorizó PROCOMPITE 4.

Mediante la implementación del PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.





1.4 MARCO NORMATIVO

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
 - Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
 - Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
 - Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE.
 - Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
 - Decreto Legislativo 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público
 - Decreto Supremo 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y todas sus modificatorias.
 - Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
 - Decreto Supremo 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, de Contrataciones y todas sus modificatorias.
 - Directivas de OSCE.
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Código Civil.
 - Código Penal.
 - Decreto Supremo N°021-2019 – JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Resolución N°046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015.
 - Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE – Disposición Complementaria Transitoria
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



1.5 CONVOCATORIA

La convocatoria deberá realizarse después que la entidad convocante haya comunicado la autorización al Ministerio de la Producción y no haya tenido observaciones del Órgano Rector, además de ello, para proceder a registrar la convocatoria en el aplicativo informático SIPROCOMPITE, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, deberá haber concluido con los registros de aprobación de recursos y autorización. La convocatoria está a cargo de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

La convocatoria del Concurso PROCOMPITE, se inicia con la publicación del cronograma del concurso y de las presentes Bases, en el Sistema de Información PROCOMPITE (SIPROCOMPITE); la cual también es difundida por la Oficina de Relaciones Públicas o la que haga sus veces en la Entidad.

1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Identificar, evaluar, seleccionar y cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocio) para facilitar aquellos mecanismos que limitan la competitividad de las cadenas productivas priorizadas en el PROCOMPITE.

Seleccionar las mejores propuestas productivas que hayan sido presentadas por los Agentes Económicos Organizados (AEO) con la finalidad de acceder al cofinanciamiento con recursos PROCOMPITE, estos agentes deberán demostrar que forman parte de una cadena productiva priorizada, no deberán presentar duplicidad, deben contar con un mercado seguro, su diseño debe estar orientado a la generación de valor, así como deben presentar rentabilidad



económica y/o financiera, sostenible y que cuente con una organización sólida, entre otros criterios que considere el Comité Evaluador .

El Objetivo Especifico es cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocios) en las cadenas productivas priorizadas consignadas en las categorías A y B señaladas a continuación:

PROPUESTA DE CADENAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE 4			
Nº	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA A	CATEGORIA B
1	Turismo	-	✓
2	Gastronomía	-	✓
3	Vacunos de Leche	✓	✓
4	Vacunos de Carne	✓	✓
5	Ovinos de Carne	✓	✓
6	Cuyes	✓	✓
7	Hortalizas	✓	✓
8	Cereales	✓	✓

1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO

El monto del concurso deberá ser concordante con la distribución de recursos del informe de autorización suscrito por la OPMI, para lo cual deberá tomar en consideración lo establecido en el numeral 7.3 del Art. 7 del D.S. 103-2012-EF, precisando que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT.

El monto total del concurso es de S/. 6'000,000.00 (Seis millones con 00/100 nuevos soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROCOMPITE 4			
	COFINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS	MONTO ASIGNADO (S/.)	PORCENTAJE ASIGNADO (%)
MINAGRI	CATEGORIA "A"	S/. 360,000.00	6.00%
	CATEGORIA "B"	S/. 840,000.00	14.00%
PRODUCE	CATEGORIA "A"	S/. 0.00	0.00%
	CATEGORIA "B"	S/. 4'200,000.00	70.00%
SUBTOTAL	RUBROS	MONTO ASIGNADO (S/.)	PORCENTAJE ASIGNADO (%)
	CATEGORIA "A"	S/. 360,000.00	6.00%
	CATEGORIA "B"	S/. 5'040,000.00	84.00%
	GASTOS OPERATIVOS	S/. 600,000.00	10.00%
	TOTAL IMPORTE APROBADO PARA PROCOMPITE	S/. 6'000,000.00	100.00%



1.8 CARACTERISTICAS DEL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS¹

Las propuestas productivas (planes de negocios) que se pueden presentar deberán de tener en consideración lo siguiente:

- El monto inversión total de las propuestas productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos de PROCOMPITE y con aportes de los AEO beneficiarios.
- Las categorías de las propuestas productivas, según monto de inversión total son:
 - Categoría A: Hasta S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
 - Categoría B: Mayores a S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
- Límite de cofinanciamiento por categoría:
 - En la Categoría A: Hasta el 80% del monto de inversión total.
 - En la Categoría B: Hasta el 50% del monto de inversión total, con un tope máximo de S/. 1'000,000.00.
- Requisitos para el Agente Económico Organizado (AEO):
 - **En la Categoría A:** Están conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios.
 - Personas Naturales Organizadas. - Serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente, deben estar representadas por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero.
 - Personas Jurídicas. - En sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil; las cooperativas y las empresas comunales recaen en esta categorización.
 - **En la Categoría B:** Están conformadas como mínimo por dos (02) socios.
 - Personas Jurídicas. - En sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil. Se recomienda priorizar organizaciones empresariales con fines de lucro.



Las Propuestas Productivas (Planes de Negocios) que se presenten deberán encontrarse dentro de estos montos, y para el cofinanciamiento se tomará en cuenta el monto de inversión total de la propuesta productiva.

En caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas deberán acreditar que el objeto (actividades) de la empresa y/o Asociación está comprendida dentro de la Cadena Productiva a la que postula.

La Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba cofinanciará propuestas productivas en Categoría "A" hasta un máximo del 80% del monto total del costo de inversión de la Propuesta Productiva de categoría A y el AEO aportará con el 20% de la inversión total, considerar que del aporte del AEO el 10% deberá ser en efectivo, el cual se utilizará para la ejecución del Plan de Negocio y en el caso de propuestas productivas de Categoría "B", la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba cofinanciará Propuestas Productivas hasta un máximo del 50% del monto total del costo de inversión de la Propuesta Productiva y el AEO aportará con el 50% restante, considerar que del aporte del AEO el 10% como mínimo

¹ Conforme lo establecido en el Art. 6° y Art.7° del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva aprobado con Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF



deberá ser en efectivo, el cual será destinado para ejecución del Plan de Negocio.

Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos, a fin de no ser descalificados. No superar el monto máximo permitido en cada Propuesta Productiva (Planes de Negocios).

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

El plazo de ejecución de un plan de negocio deberá estar claramente definido en un cronograma de ejecución física y financiera de la inversión, y dependerá de la naturaleza de la intervención planteada. El plazo máximo tomará en cuenta el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento de la Ley Nro. 29337, que señala el plazo máximo de ejecución de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de planes de negocio ganadoras.

El horizonte de operación y evaluación de las propuestas productivas deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

ETAPA	FECHA		LUGAR
	INICIO	FIN	
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.			
CONVOCATORIA	03-05-2021		Principales medios de comunicación de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
REGISTRO DE PARTICIPANTES	04-05-2021	12-05-2021	Calle América N°102- Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE, desde 08:30 a 15:00 Hrs.
CONSULTAS SOBRE LAS BASES.	13-05-2021	14-05-2021	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, desde 09:00 a 15:00 Hrs. Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, o a través, de mesa de partes virtual ingresando a la página web: www.muniyarabamba.gob.pe .
RESPUESTAS A CONSULTAS.	18-05-2021		Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
DOCUMENTO BASES ACLARADAS	19-05-2021		Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba





PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN (INCLUYE PLANES DE NEGOCIOS Y OTROS), DE FORMA FÍSICA.	20-05-2021	02-06-2021	Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa – Mesa de Partes 09:00 a 15:00 Hrs.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS			
ELEGIBILIDAD CUALITATIVA EVALUACIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTARIA DE AEO'S REGISTRADOS	03-06-2021	18-06-2021	Calle América Nº102 - Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE
PUBLICACIÓN DE AEO'S ACREDITADOS APTOS.	21-06-2021		Plaza Principal S/N Arequipa - Arequipa - Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE y Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
EVALUACIÓN TÉCNICA EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	22-06-2021	08-07-2021	Calle América Nº 102- Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE
PUBLICACIÓN DE LISTA DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS (PLANES DE NEGOCIOS) QUE CUMPLEN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	09-07-2021		Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa - Calle América Nº 102- Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE y Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
VISITAS IN SITU PARA VERIFICAR CONDICIONES DEL AEO Y SUS SOCIOS	12-07-2021	21-07-2021	Ubicación de cada AEO.
EXPOSICIONES Y/O PRESENTACIÓN PÚBLICA DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS (PLANES DE NEGOCIOS), SOLO LAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS.	22-07-2021	04-08-2021	Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa 09:00 a 15:00 Hrs.
PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN	05-08-2021	10-08-2021	Calle América Nº 102- Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE 09:00 a 15:00 Hrs.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS.	11-08-2021		Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa - Calle América Nº 102- Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina y Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
ELABORACIÓN DE CONVENIOS	12-08-2021	18-08-2021	Calle América Nº 102- Plaza Yarabamba – Local Adulto Mayor Oficina PROCOMPITE.
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA ENTIDAD Y LOS AEO GANADORES	19-08-2021		Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.





2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el Agente Económico Organizado (AEO) se debe registrar en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba en el local Adulto Mayor – Oficina PROCOMPITE, ubicada en la Calle América N°102, Plaza Yarabamba; la inscripción será realizada por el presidente del Agente Económicos Organizados o representante legal, que deberá ser acreditado mediante Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo, donde se especifica su nombramiento para el caso de personería natural y con la vigencia de poder actualizada para el caso de Personería Jurídica; también pueden realizar el registro, un integrante de la Junta directiva con Carta Poder Notarial Específica para el registro en el PROCOMPITE 4 - III Convocatoria.

Este registro se realizará de forma presencial en la entidad, la verificación de sustentos estará bajo responsabilidad de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Culminado el registro de forma satisfactoria, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso a los Agentes Económicos Organizados.

Para la inscripción deberá presentar:

- **ANEXO N° 01**, Solicitud de Inscripción de Propuesta Productiva N° -2021/AEO.
- Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo donde se acuerdan participar en PROCOMPITE 4 - III convocatoria.
- Vigencia de poder actualizada para el caso de Personería Jurídica



2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán ser presentadas por escrito y ser específicas.

Para ello, se utilizará el siguiente formato:

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	NRO. CORRELATIVO:
Nombre del AEO:	
Presidente o Representante del AEO:	
Correo electrónico:	
Consulta específica sobre las bases:	
Respuesta específica sobre las bases:	



Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente. Por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la entidad, sito en Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa o a través, de mesa de partes virtual ingresando a la página web: www.muniyarabamba.gob.pe, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 15:00 horas, mediante carta debiendo estar dirigida al presidente del Comité Evaluador adjuntando el formato de presentación de consulta a las bases.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de la página web de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y serán publicadas en la página web de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en las fechas establecidas en el cronograma.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS.

La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Corresponde a Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local en apoyo al Comité Evaluador, publicar las Bases Aclaradas en el Aplicativo SIPROCOMPITE.

2.6 PRESENTACION FISICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN (Incluye Plan de Negocio).

La presentación física del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma, en el horario de 9:00 horas a 15:00 horas en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en la calle Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Los AEO participantes, con registro de expediente de participación, deberán presentar en un sobre cerrado:

- Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
- Documentos de compromisos.
- Plan de negocio.



- Lista de socios con información requerida.

En lo referido al Plan de Negocio, este deberá ser elaborado siguiendo los procedimientos de los contenidos mínimos para la formulación de planes de negocio del anexo N°08 de la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales publicado en su momento por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante comunicado N°008-2017 – PROCOMPITE.

De acuerdo al contenido establecido en las presentes Bases de Concurso, toda la documentación deberá estar firmada por el presidente del AEO o representante legal; además, debe estar foliada en cada hoja (dicho foliado debe realizarse de atrás hacia delante). En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada y sellado por el profesional responsable de la elaboración de este estudio, el cual debe estar titulado y habilitado; lo establecido en el presente párrafo puede ser sujeto a subsanación para lo cual el comité otorgará un plazo prudencial no mayor a 2 días hábiles.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

PROCOMPITE 4 2019-MDVY III CONVOCATORIA

Número de Registro: _____

Nombre de la propuesta productiva:

Nombre del AEO:

Cadena Productiva:

Categoría: _____

Folios: _____



2.7 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN

Para participar en los procesos concursables, los AEO's deben presentar sus expedientes de participación que contenga los siguientes documentos:

➤ PERSONAS NATURALES CATEGORÍA "A"

- Copia de la Solicitud de inscripción de Propuesta Productiva (**ANEXO N°01** de las bases), debidamente firmada por el representante del AEO.
- Ficha de Datos AEO, debidamente firmada por el representante del AEO (**ANEXO N°02** de las bases).
- Solicitud de cofinanciamiento, debidamente firmado por el representante del AEO. (**ANEXO N°03** de las bases).
- Declaración Jurada de Constitución en Personería Jurídica con Fines de Lucro, este formato lo firmara la junta directiva en caso de personas jurídicas inscritas como asociaciones; y en caso de personas naturales cada socio del AEO (**ANEXO N°04** de las bases).



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

- e. Declaración jurada de sostenibilidad debidamente firmada por cada socio participante del AEO. (**ANEXO N°05** de las bases).
- f. Declaración Jurada de Parentesco, debidamente firmada por cada socio participante del AEO (**ANEXO N°06** de las bases).
- g. Declaración Jurada de No Morosidad, debidamente firmada por cada socio participante del AEO (**ANEXO N°07** de las bases).
- h. Declaración Jurada que ningún socio concursante integra otro AEO concursante o existente, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N°08** de las bases).
- i. Lista de los socios que conforman el AEO, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N°09** de las bases).
- j. Declaración jurada de financiamiento, debidamente firmada por el representante del AEO (**ANEXO N°10** de las bases).
- k. Declaración Jurada de aceptación de las bases del concurso y los criterios de evaluación, debidamente firmada por el representante del AEO (**ANEXO N°11** de las bases).
- l. Ficha de Registro de Plan de Negocio, debidamente firmada por el representante del AEO (**ANEXO N°12** de las bases).
- m. Plan de negocio firmado en cada hoja por el presidente del AEO o representante legal, adicionalmente deberá estar firmada y sellado con número de registro de colegiatura por el profesional responsable de la elaboración del plan, el cual deberá cumplir con los contenidos mínimos y deberá adjuntar archivo digital en Word; el presupuesto y evaluación económica en archivo Excel. (se deberá tener en cuenta los parámetros del **ANEXO N°13** de las bases).
- n. Acta de Constitución y elección de la Junta Directiva del AEO, debidamente legalizada por notario o juez de paz. (**ANEXO N°14** de las bases).
- o. Documento de opinión favorable por la entidad si un AEO ya fue financiado en un primer eslabón de la cadena productiva y esta solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón, debidamente firmado por el representante del AEO.
- p. Copia legalizada de los estatutos.
- q. Copia de DNI de los socios participantes, en donde debe figurar como domicilio el distrito de Yarabamba; además, debe presentar Certificado Domiciliario y/o Declaración jurada de Domicilio que acredite residencia mayor a tres años.
- r. En caso de creación y/o mejoramiento de infraestructura, se debe acreditar la titularidad del predio, a través de los siguientes documentos:
 - Ficha o partida registral.
 - Escritura pública o contrato privado con firmas legalizadas en la que conste la transferencia de la propiedad. En caso de la donación debe estar debidamente inscrita en Registros Públicos y en caso de compra venta debe ser ante Notario Público o ante Juez de Paz Letrado.
 - Resolución firme o documento emitido por Notario, de sucesión intestada o prescripción adquisitiva o testamentos debidamente inscritos en Registros Públicos.
 - Resolución Judicial que lo declara como propietario.

NOTA: Las constancias de posesión, los arbitrios y pago de autovalúo no acreditan título de propiedad. Asimismo, como requisito para el presente proceso en caso de creación y/o mejoramiento de infraestructura, el área de terreno en donde se ejecutará el plan de negocio no debe tener procesos judiciales.



➤ PERSONAS JURÍDICAS CATEGORÍA "A" Y CATEGORÍA "B"

- a. Copia de la Solicitud de inscripción de Propuesta Productiva (**ANEXO N°01** de las bases), debidamente firmada por el representante legal.
- b. Ficha de Datos AEO, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N°02** de las bases).
- c. Solicitud de cofinanciamiento, debidamente firmado por el representante legal. (**ANEXO N°03** de las bases).
- d. Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 90 días, debidamente firmada por el representante legal (categoría B).
- e. Declaración Jurada de Constitución en Personería Jurídica con Fines de Lucro, este formato lo firmara la junta directiva en caso de personas jurídicas inscritas como asociaciones. (**ANEXO N° 04** de las bases).
- f. Declaración Jurada de Sostenibilidad, debidamente firmada por cada socio participante del AEO. (**ANEXO N°05** de las bases).
- g. Declaración Jurada de Parentesco, debidamente firmada por cada socio participante del AEO (**ANEXO N° 06** de las bases).
- h. Declaración Jurada de No Morosidad, debidamente firmada por cada socio participante del AEO (**ANEXO N° 07** de las bases).
- i. Declaración Jurada que ningún socio concursante integra otro AEO concursante o existente, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N° 08** de las bases).
- j. Lista de los socios que conforman el AEO, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N° 09** de las bases).
- k. Declaración jurada de financiamiento, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N°10** de las bases).
- l. Declaración Jurada de aceptación de las bases del concurso y los criterios de evaluación, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N°11** de las bases).
- m. Ficha de Registro de Plan de Negocio, debidamente firmada por el representante legal (**ANEXO N°12** de las bases).
- n. Plan de negocio firmado en cada hoja por el presidente del AEO o representante legal, adicionalmente deberá estar firmada y sellado con número de registro de colegiatura por el profesional responsable de la elaboración del plan, el cual deberá cumplir con los contenidos mínimos y deberá adjuntar archivo digital en Word; el presupuesto y evaluación económica en archivo Excel. (se deberá tener en cuenta los parámetros del **ANEXO N° 13** de las bases).
- o. Documento de opinión favorable por la entidad si un AEO ya fue financiado en un primer eslabón de la cadena productiva y esta solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón, debidamente firmado por el representante legal.
- p. Copia simple de la Partida Registral del AEO.
- q. Copia legalizada de los estatutos.
- r. Copia de DNI de los socios participantes, en donde debe figurar como domicilio el distrito de Yarabamba; además, debe presentar Certificado Domiciliario y/o Declaración jurada de Domicilio que acredite residencia mayor a tres años.
- s. En caso de creación y/o mejoramiento de infraestructura, se debe acreditar la titularidad del predio, a través de los siguientes documentos:
 - Ficha o partida registral.
 - Escritura pública o contrato privado con firmas legalizadas en la que conste la transferencia de la propiedad. En caso de la donación debe estar debidamente





Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

inscrita en Registros Públicos y en caso de compra venta debe ser ante Notario Público o ante Juez de Paz Letrado.

- Resolución firme o documento emitido por Notario, de sucesión intestada o prescripción adquisitiva o testamentos debidamente inscritos en Registros Públicos.
- Resolución Judicial que lo declara como propietario.

NOTA: Las constancias de posesión, los arbitrios y pago de autovalúo no acreditan título de propiedad. Asimismo, como requisito para el presente proceso en caso de creación y/o mejoramiento de infraestructura, el área de terreno en donde se ejecutará el plan de negocio no debe tener procesos judiciales.

- t. Copia de Ficha RUC (opcional).

La revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas estará a cargo del Comité Evaluador.

NOTA: La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que la propuesta no sea admitida. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

2.8 COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador está conformado por:

COMITÉ EVALUADOR	CONSIDERACIONES	CARGO
PRESIDENTE	EL JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIEN LO <u>PRESIDE</u> (TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE).	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
SECRETARIO TÉCNICO	EL JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIEN ACTUARA COMO <u>SECRETARIO TÉCNICO</u> .	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
REPRESENTANTE DE PRODUCTORES ORGANIZADOS DE LA ZONA	UN REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS DE LA ZONA.	PRODUCTOR DE YARABAMBA
PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA CATEGORÍA "B"	PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA CATEGORÍA "B".	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

El comité ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N°047-2021-MDVY. El Comité podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de la Entidad.

2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas productivas PROCOMPITE a nivel de los concursos, deben realizarse como mínimo, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que forman parte de las tres etapas de evaluación:

- Primera etapa : Criterios de elegibilidad cualitativa. Tienen carácter excluyente.



- Segunda etapa : Criterio de elegibilidad técnica. Tienen carácter excluyente.
- Tercera etapa : Criterios de priorización y selección.

En esta etapa, si un AEO ha sido beneficiado anteriormente con PROCOMPITE y decide concursar nuevamente a un fondo PROCOMPITE, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Si el AEO tiene una propuesta productiva PROCOMPITE en operación financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para presentar su nueva propuesta productiva.
- Si el AEO ha desistido ejecutar una propuesta productiva siendo ganador de un concurso PROCOMPITE, deberá presentar su propuesta productiva después de tres (3) años a partir de la fecha del desistimiento.
- Si El AEO ha estado involucrado en el cierre de alguna propuesta productiva que haya sido cerrada por causales de desempeño inadecuado, deberá presentarse después de 3 años a partir de la fecha del incumplimiento.

Estas etapas son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos.

Asimismo, los agentes económicos organizados integrados por personas con discapacidad, se les asignara un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total. Este punto será consignado en el Acta de Evaluación; para poder considerar el puntaje adicional, se debe presentar certificado de discapacidad, emitido por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

El Comité Evaluador, elabora un acta por cada una de las etapas, con el apoyo de los órganos competentes. El comité elaborará un acta o informe donde constarán los resultados de todo el proceso de evaluación y selección, mostrando la lista en orden de mérito según la calificación total obtenida por cada uno de las Propuestas Productivas que llegaron a la tercera etapa.

CABE RESALTAR QUE LA DECISIÓN DEL COMITÉ ES INAPELABLE, CON LO CUAL LOS PARTICIPANTES SE SOMETEN A SUS DECISIONES.

2.10 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del Comité Evaluador. Es importante tomar en consideración que, de acuerdo al marco normativo, el incumplimiento de los criterios detallados a continuación tiene carácter excluyente:

Esta etapa tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 14 puntos.

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE
1	¿La Propuesta productiva está alineada con el estudio de priorización y/o planes de desarrollo concertado?	



2	¿Ningún socio del AEO concursante no integra otro AEO concursante o existente?	
3	¿Existen documentos que sustenten que la propuesta productiva cuenta con mercado seguro (declaración jurada, carta de intención de compra, contratos o cualquier otro documento que lo acredite)?	
4	¿El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido?	
5	Evaluación del aporte total de contrapartida	
6	Los directivos del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
7	No más del 20% de los socios del AEO se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	
8	¿Se cuenta con un informe de resultados de un AEO que se encuentra en operación y solicita cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva?	
Total		20

Nota: En esta etapa se evaluará entre "Satisfactorio" (valiendo 2.5 puntos), "Bueno" (valiendo 1.5 puntos) y "Deficiente" (no tendrá puntaje).

PUNTAJE	CRITERIO
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

2.11 SEGUNDA ETAPA. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.

La evaluación de estos criterios, que también tienen un carácter de excluyente, será responsabilidad del órgano de evaluación que disponga el Gobierno Local, en apoyo al Comité Evaluador. En dicho Comité deberá participar especialistas en proyectos de inversión sea pública como privado. Asimismo, puede participar la OPMI como parte del equipo de evaluación técnica de las propuestas productivas.

Esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Definición clara de la propuesta productiva	
2	Objetivos cuantificables, medibles y realizables	
3	Descripción detallada de los eslabones de la cadena productiva	
4	Análisis de los indicadores de línea base	
5	Análisis de la demanda y oferta, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración	
6	Estrategia de marketing	
7	Determinación de la demanda insatisfecha	
8	Flujograma de producción	



N°	CRITERIOS	PUNTAJE
9	Mostar una mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO	
10	Requerimiento técnico y normas de calidad del producto	
11	Plan de producción	
12	Análisis de factores condicionales de localización	
13	Requerimiento de maquinaria, equipo e infraestructura según tamaño de producción	
14	Especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño	
15	Presupuesto concordante con el diseño de la propuesta productiva	
16	Análisis de costos totales	
17	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
18	Análisis del flujo de caja	
19	Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
20	Indicadores de resultado de impacto y anexos	
Total		50

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 2.5 puntos), bueno (1.5 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).



PUNTAJE	CRITERIO
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

Nota: En el ítem 19 (diecinueve) respecto a los indicadores de rentabilidad (VAN y TIR), cabe indicar que dichos indicadores deben ser favorables, en caso de no ser favorables el plan de negocio queda automáticamente descalificado.

2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso. Esta última etapa tendrá un valor total de 30 puntos, y como mínimo 16 puntos.

El puntaje total se dividirá de la siguiente forma:

- 10 puntos, para los ítems del 01 al 04, los cuales se calificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTAJE (ÍTEM DEL 1 AL 4)	CRITERIO
0	Deficiente
2.5	Satisfactorio

Nota: En estos ítems se calificará, como satisfactorio (con 2.5 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).



- 7.5 puntos, para el ítem 5, el cual consta de tres criterios: (a) Claridad, Orden, Coherencia, b) Conocimiento del negocio y c) Importancia de la propuesta productiva. La calificación se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTAJE (ÍTEM 5)	CRITERIO
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

Nota: En este ítem, se calificará como satisfactorio (con 2.5 puntos), bueno (con 1.5 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).

- 12.5 puntos, en la opinión de la Visita In Situ, el cual consta de cinco criterios: a) La existencia de socios integrantes del AEO; b) La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva, c) La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva, d) Análisis de accesibilidad y e) La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas. La calificación se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTAJE (ÍTEM 6)	CRITERIO
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

Nota: En este ítem, se calificará como satisfactorio (con 2.5 puntos), bueno (con 1.5 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Existen alianzas estratégicas que aseguren sostenibilidad	
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer	
3	La propuesta productiva tiene la participación de los jóvenes (18-25 años)	
4	El AEO posee años de experiencia en la actividad (como personas naturales y/o asociados)	
5	Exposición del plan de negocio PROCOMPITE, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a) Claridad, Orden, Coherencia	
	b) Conocimiento del negocio	
	c) Importancia de la propuesta productiva	
6	Opinión de la Visita in situ, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a) La existencia de socios integrantes del AEO.	





N°	CRITERIOS	PUNTAJE
	b) La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva.	
	c) La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva	
	d) Análisis de accesibilidad.	
	e) La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas.	
	Total	30

2.13 VERIFICACIÓN IN SITU AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

El Comité Evaluador realizará (o designará representantes) visitas in situ al lugar donde se desarrollará la ejecución de la propuesta productiva, con el propósito:

- Entrevistar a una muestra de los socios del AEO potencial beneficiario para verificar la capacidad de aporte de contrapartida ofrecido y el compromiso con la implementación de la propuesta productiva (Plan de Negocio).
- Identificar aspectos de sostenibilidad para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han asumido los AEO, de acuerdo a lo planteado en su Plan de Negocio.
- Confirmar el diagnóstico de la problemática descrita en la propuesta productiva y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas.

La verificación In Situ al lugar de implementación de la propuesta productiva forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

2.14 EXPOSICIÓN Y/O PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio). Para ello, el AEO designará a un socio (integrante del AEO) que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Los tiempos de presentación de la Propuesta Productiva será de 15 Minutos y de preguntas y respuestas que se otorgará será de 10 minutos.

Asimismo, el Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de los AEO, deberán tener la misma duración.

La presentación pública de las propuestas productivas forma parte de tercera etapa de evaluación (Criterios de priorización y selección).

2.15 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS

El Comité Evaluador elaborará un Acta con la lista de propuestas productivas seleccionadas, en estricto orden de mérito, las cuales serán presentadas al Alcalde de la Municipalidad





BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE 4

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



Distrital y Villa de Yarabamba para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía (aprobación de lista de ganadores).

En ese sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Comité Evaluador elabora una lista de propuestas productivas ganadoras, que han superado la evaluación (elegibilidad técnica mínima), ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. Esta lista forma parte del Acta.
- En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a las propuestas productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente (categoría A o B). De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.
- El Comité Evaluador presentará la lista de propuestas productivas seleccionadas a la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.
- La lista de propuestas productivas ganadoras (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Local y será registrada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, respecto a las propuestas productivas, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.



2.16 PRESENTACION DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.

Posterior a la publicación de ganadores y previo a la suscripción del convenio, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presentarán el presupuesto analítico del costo de inversión de cada una de las propuestas productivas ganadoras, a nivel de específicas de gasto, por cada rubro del presupuesto técnico presentado en el plan de negocios. Esta información será registrada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, en el aplicativo SIPROCOMPITE. Asimismo, deberá disponer del visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Cabe señalar que la información sobre el detalle de específicas de gasto se encuentra en el Clasificador del Gasto, del Sistema de Gestión Presupuestal. A continuación, se presenta un cuadro que muestra la correspondencia del presupuesto técnico.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)					
			Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL(S/.)	Monto Financiado por los AEO			
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)	
CONCEPTO								
I.INVERSION FIJA								
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE								
I.1.1. Terrenos y obras civiles								
.....								
I.1.2. Maquinaria								
.....								
I.1.3 Equipos								
.....								



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)				
			Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL(S/.)	Monto Financiado por los AEO		
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)
.....							
I.1.4. Vehículos							
.....							
I.1.5.Muebles y enseres							
.....							
I.2. INVERSION INTANGIBLE							
Estudio Definitivos							
Gastos en la Organización							
Licencia Municipal							
Certificado Defensa Civil							
.....							
.....							
II. CAPITAL DE TRABAJO							
Materia prima							
Insumos complementarios							
Mano de obra							
Otros necesarios.....							
III. GASTOS GENERALES (máx. 10%) del Activo Fijo							
IV. GASTOS DE SUPERVISION							
V. CAPITAL INVERSIÓN							



2.17 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

Una vez aprobada la relación de propuestas productivas ganadoras, la Gerencia de Promoción social y Desarrollo Económico Local elaborará y gestionará la suscripción de los convenios de cofinanciamiento PROCOMPITE 4 2019 – III Convocatoria, contemplando las obligaciones de las partes en la ejecución y operación de propuestas productivas, para lograr los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial y operación normal. Los planes de negocio debidamente visados por el órgano evaluador que disponga la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, deben formar parte integrante de los respectivos convenios de cofinanciamiento.

La propuesta de convenio será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El convenio tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local), la misma que se adjuntará al convenio.

2.18 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

La suscripción de los convenios se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso.

El convenio de cofinanciamiento deberá ser suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y por el representante legal del AEO en caso de persona jurídica, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada; para el caso de un



AEO conformada por personas naturales, el convenio deberá ser suscrito por el titular de la entidad y por el presidente del AEO. Asimismo, los AEOs deberán presentar el voucher de depósito del aporte en efectivo a nombre del AEO al momento de la firma del convenio.

2.19 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS

Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE y los aportados, son de propiedad exclusiva del AEO. En lo que corresponda, se debe realizar las respectivas gestiones para el saneamiento físico legal de la propiedad, siempre y cuando los AEO demuestren el cumplimiento adecuado de lo propuesto en su plan de negocios.

Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO.

Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, precisamente por la causal de incumplimiento.

Además se debe mencionar que la ejecución de las propuestas productivas tiene una duración de 02 (dos) años, durante este tiempo se adquirirán los bienes y servicios de cada plan de negocios, entregándose en sesión de uso los bienes a cada AEO, transcurridos los dos años, luego de realizar el seguimiento, supervisión, y en base a una evaluación del cumplimiento de los objetivos y contrapartidas del plan de negocios, estos bienes se transferirán definitivamente a los AEO's, bajo las Leyes y Directivas correspondientes.

2.20 IMPEDIMENTOS

- Sea beneficiario de algún programa y/o proyecto de parte de alguna entidad estatal y que esté actualmente recibiendo apoyo similar que constituya un componente de inversión de la Propuesta Productiva presentada.
- Que sea pareja (esposo/a y/o conviviente) de otro socio que este postulando al programa. Sólo participa un miembro por unidad familiar, salvo en el caso de hijos mayores de edad, con o sin núcleo familiar pero que generen ingresos y egresos.
- El Cónyuge, conviviente o parientes que estén comprendidos dentro del 1° Y 2° grado de consanguinidad (Padres, Abuelos, Hijos, Nietos, Hermanos) y 1° de afinidad (suegros, hijastros, yerno, nuera) del Alcalde, Regidores, Funcionarios de Confianza, Miembros del Comité Evaluador y personal de PROCOMPITE 4.

2.21 CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las causales de eliminación son:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Se verifica en la visita in situ que los AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución de la propuesta productiva.
- La negativa a firmar el Convenio por parte de alguno de los socios del AEO.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos de los AEO contenidos en el convenio de cofinanciamiento, el plan de negocio o actas de entrega de bienes o servicios. Esta causal puede iniciar acciones legales de parte de la Entidad, con la finalidad de reclamar la propiedad o la devolución del valor real de los bienes y servicios transferidos AEO.
- El AEO o alguno de sus socios participó en una iniciativa de Propuesta Productiva que





fue cerrada anticipadamente por causales de incumplimiento o desempeño inadecuado.

- Estar incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 2.20 del presente documento.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

La ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO deben realizar una gestión centralizada de sus recursos, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. Con este objeto, todo socio debe presentar un documento de compromiso con su firma certificada por notario o Juez de Paz aceptando dicha gestión centralizada.
- b. En el caso de AEO personas naturales organizadas y personas jurídicas cuando corresponda, deben gestionar en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de declaración de ganador del concurso PROCOMPITE, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
- c. Los AEO están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEOs y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- d. La GPSDEL tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- e. El AEO está obligado a dar a los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario está obligado a devolverlos y pagar su costo real al Gobierno Local, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- f. El mal uso y/o aprovechamiento indebido de los bienes y servicios entregados será sancionado de acuerdo al Código Penal, tanto de los responsables del AEO como del Gobierno Local. Asimismo, serán de aplicación las responsabilidades que determinen los órganos de control institucional del Gobierno Local correspondiente.
- g. El artículo Nro. 10 del Reglamento de la Ley Nro. 29337, aprobado mediante D.S. Nro. 103-2012-EF, señala que las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado.

3.2 RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO

- Se cofinanciará propuestas productivas como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.
- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.

- a. La Gerencia de Promoción social y Desarrollo Económico realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE y de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para que realice las acciones que correspondan.
- b. La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas PROCOMPITE con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elabora los respectivos informes, los suscribe, y remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para que realice las acciones que correspondan.
- c. La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local está obligada a realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación de las propuestas productivas PROCOMPITE hasta lograr su consolidación empresarial; asimismo, cuando considere necesario, emitirá informes con las acciones correctivas correspondientes que son de estricto cumplimiento por parte del AEO y socios.



Con el propósito de lograr los objetivos y cumplir las metas planteadas en los Planes de Negocios, la Entidad a través de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, elaborará e implementará un Plan de trabajo de supervisión y seguimiento de las actividades y metas planteadas. En ese sentido, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local en coordinación con el AEO brindarán información periódica a la Entidad sobre la ejecución y operación de la propuesta productiva. Así mismo los AEO proveerán de la información que la Entidad le solicite en cualquier momento, durante la ejecución y operación de la misma.

Al respecto, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local realizará el seguimiento en dos momentos:

- Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.
 - Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de los AEO.
 - Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de la Entidad a los AEO. Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de la
 - Los AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios, que disponen los beneficiarios para la propuesta productiva.



- Durante la operación de las propuestas productivas (reportes por cada periodo trimestral).
 - Seguimiento físico, en función al logro de las metas físicas, en la capacidad de producción, cantidad producida, cantidad vendida, número de trabajadores empleados, e indicadores como: productividad física (Número de unidades producidas/Número de horas hombre empleadas), eficiencia (costo total/unidades producidas) y otros; en base a la información proporcionada por los AEO.
 - Seguimiento financiero, en función al logro de las metas financieras, en el nivel de utilidad, ingresos, costos fijos, costos variables producción; en base a la información proporcionada por los AEO.
 - En caso de incumplimiento de metas y propósitos, bajo los cuales se requirieron los bienes y servicios, planteados en la propuesta productiva, Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba implementará las medidas correctivas que correspondan.

3.4 INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

Las contrataciones y adquisiciones que realice la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para la posterior entrega de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios descritos en los planes de negocio de las propuestas productivas ganadoras, que se realicen en el marco de la Ley Nro. 29337 -Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. Por ello, la ejecución, supervisión de obras, liquidación de obras, conformidad de recepción bienes y conformidad de servicios, se rigen por las normas de contrataciones del Estado.

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la Gerencia de Promoción social y Desarrollo Económico debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SIPROCOMPITE, con lo cual solicitará al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.

En el caso que se documente incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución del plan de negocios, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local informará al Concejo Municipal y solicitará la recuperación de los bienes entregados.

